

EL CATOLICO

PERIÓDICO BISEMANAL

Con aprobacion de la Autoridad eclesiástica

Precios de suscripcion	Imprenta y Administracion,	Observaciones
Menorca 0'50 Ptas al mes	Angel, núm. 10.	Para los Señores Suscritores se insertarán los anuncios gratis.
Península 3'00 » semestre		
Ultramar 8'00 » al año		

Seccion Religiosa

Jueves 4. Santos José de Leoniza, confesor, y Andrés Corsino, Obispo y confesor.

Viernes 5. Santa Agueda, virgen y mártir.—I. P. para Congregantes del Corazon de Jesus, Apostolado de la oracion y Comunion Reparadora.

Sábado 6. Santa Dorotea, virgen y mártir.

Cóрте de Maria

Dia 4 se hace la visita á Nuestra Señora de la Anunciacion en San Francisco.—Dia 5, á Nuestra Señora de la Esperanza en Santa María.—Dia 6, á Nuestra Señora de Belen en San Francisco.

—Cultos—

Parroquia de Santa Maria: Dia 5, primer viernes de mes, á las siete y media los sócios de la Comunion Reparadora tendrán Misa de Comunion, dándoseles despues la bendicion con el Copon.

Parroquia de Nuestra Señora del Cármen: A las seis y media del viernes próximo, en la capilla del Sagrado Corazon, se dirá la Misa de costumbre; practicándose además el Ejercicio de primer viernes de mes.

Iglesia de Religiosas Concepcionistas: Dia 5, primer viernes de mes, los Congregantes del Sagrado Corazon, á las seis y media, tienen Misa rezada; y al anochecer, el Ejercicio propio del dia con exposicion de S. D. M.

Parroquia de Santa Eulalia en Alayor; Viernes, á las diez de la mañana, Misa mayor solemne con exposicion de S. D. M. y sermon que dirá el Reverendo D. Matías Nuza.

SUMARIO

DE LAS DOCTRINAS MÁS NOTABLES
CONTENIDAS EN LA PORTENTOSA ENCÍCLICA
DE NUESTRO SMO. PADRE EL PAPA LEON XIII,
SOBRE LA CONSTITUCION CRISTIANA
DE LA SOCIEDAD CIVIL.

(Conclusion.)

2.^a PARTE

CONDUCTA DE LOS CATÓLICOS
CON LAS LIBERTADES MODERNAS.

CAPÍTULO I.

Reglas que han de observar
los católicos en punto á opiniones.

1.^a Cuantas enseñanzas han dictado los Romanos Pontífices, es necesario

profesarlas, y en llegando el caso, practicarlas con decision. Y por lo que toca á las libertades modernas, conviene estar una por una al juicio de la Santa Sede; y que todos sientan lo que ella siente; cuidando mucho no seduzcan á nadie especiosas ilusiones.

2.^a Menos malo podria parecer un Estado montado á la moderna, que aquel en que se persiguiese tiránica y desvergonzadamente el nombre cristiano.

CAPÍTULO II.

Reglas que han de observar los católicos
en la práctica.

1.^o En el órden *privado*, sea el primer deber del católico ajustar á todo trance su vida y sus costumbres á los preceptos evangélicos; y amar luego á la Iglesia cual Madre comun, guardar y obedecer sus leyes, atender á su honor y á la defensa de sus derechos, y esforzarse á que sea honrada, amada y respetada por aquellos sobre quienes se tenga alguna autoridad.

2.^o En el órden *público*, importa mucho al bien comun que el católico tome parte prudentemente en la administracion municipal, procurando que se atienda con preferente cuidado á la cristiana instruccion de la juventud. Tocante á los cargos y elecciones políticas, conviene en *principio* tomar tambien parte, con las

limitaciones ó privaciones que impongan en *la práctica* las circunstancias (1).

3.º El absoluto retraimiento podria ser perjudicial á la causa de la religion. Ni de otra manera se procedia en los primeros siglos de la Iglesia, aun cuando las costumbres é intereses de los paganos distaban inmensamente de los evangélicos.

4.º Conveniente es renovar hoy los ejemplos de nuestros mayores. Conservar ante todo la concordia de las voluntades, y buscar la unidad en los propósitos y acciones, lo cual se obtendrá sin dificultad en tomando por norma las prescripciones de la Santa Sede, y obedeciendo á los Obispos, *á quienes el Espiritu Santo puso para gobernar su Iglesia.*

5.º Exige la defensa de la religion católica la unidad de todos, y suma perseverancia en la profesion de las doctrinas que la Iglesia enseña. En lo opinable, será lícito discutir con moderacion y con deseo de alcanzar la verdad; pero léjos de mútuas sospechas y recriminaciones injuriosas.

6.º La integridad de la verdad católica no puede en manera alguna subsistir con las opiniones que se allegan al *naturalismo* ó al *racionalismo*.

7.º En la controversia sobre cosas meramente políticas (p. e. la mejor clase de gobierno, ó la mejor forma de constituir los Estados) no sufre la justicia que á personas cuya piedad es por otra parte conocida, y que están dispuestas á acatar las enseñanzas de la Sede Apostólica, se las culpe como falta grave el que piensen de distinta manera en las mate-

riasdichas: y seria mucho mayor la injuria si se las acriminase de haber violado ó héchose sospechosas en la fé católica, segun que lamenta Su Santidad haber sucedido más de una vez.

8.º Los escritores católicos, y muy principalmente los periodistas, tendrán presente:

Que cuando se ponen en discusion cosas de tanta importancia como las que se tratan en el dia, no hay que dar lugar á polémicas intestinas, ni á cuestiones de partido; sino que unidos los ánimos y las aspiraciones, deben esforzarse á conseguir lo que es propósito comun de todos, á saber: la defensa y conservacion de la Religion.

Si antes ha habido alguna division y contienda, conviene que se eche enteramente al olvido.

Si algo se ha hecho temeraria ó injustamente, quien quiera que sea el culpable, hay que recompensarlo con mútua caridad, y resarcirlo con sumo acatamiento de todos hácia la Sede Apostólica.

LOS 25 ERRORES CAPITALES

CONDENADOS EN EL SYLLABUS DE PIO IX
DE SANTA MEMORIA.

Errores	Proposiciones
Catolicismo liberal	55, 57, 80.
Civilizacion moderna	80.
Comunismo	Rúbrica tit. iv.
Desamortizacion	26.
Exequatur (Régio)	41.
Francmasonería	Rúbrica tit. iv.
Hechos consumados	49.
Indiferentismo	15, 16, 17.
Latitudinarismo	18.
Liberalismo moderado	77, 79.
Libertad de cultos	78.

(1) Harán muy bien los fieles en tomar aquí consejo de sus Prelados.

Matrimonio civil	73.
Miticismo bíblico	7.
Naturalismo	2.
Panteísmo	1.
Racionalismo absoluto	3.
Racionalismo modera- do	8.
Radicalismo teológico	20.
Recursos de fuerza	41.
Separacion de la Igle- sia y del Estado	55.
Soberanía nacional	62.
Socialismo.—Socieda- des bíblicas.—Id. se- cretas	Rúbrica tit. iv.
Sufragio universal	62.

ALOCUCION

PRONUNCIADA POR

**NUESTRO SANTÍSIMO PADRE
el Papa Leon XIII**

EN EL CONSISTORIO DE 15 DE ENERO DE 1886

Venerables Hermanos:

Aunque el asunto de que Nós tenemos intencion de hablaros sea ya de notoriedad pública, como quiera que se relaciona con la utilidad general de los pueblos y haya hecho revivir una costumbre gloriosísima para la Sede Apostólica, y abandonada desde hace mucho tiempo, Nós hemos juzgado oportuno tratar de dicho asunto en este recinto sagrado.

En el mes de Setiembre último el emperador de Alemania y el rey de España Nos pidieron simultáneamente queuviéramos á bien servir de mediador en las diferencias que entre ellos se habian producido con motivo del asunto de las islas Carolinas. Nós aceptamos con júbilo y reconocimiento el papel que se Nos ofrecia, porque Nos pareció que Nuestra

accion podria contribuir al mantenimiento de la paz y servir á la causa de la humanidad.

En su virtud Nós pesamos con imparcialidad los argumentos presentados por ambas partes, y bien pronto Nos fué posible determinar varias bases de conciliacion que Nós abrigamos la esperanza de hacer aceptar por ambas partes.

España invocaba numerosas razones en apoyo de su derecho sobre aquellas tierras lejanas de la Micronesia; la nacionalidad de los que primeramente abordaron dichas islas; el testimonio de los geógrafos más autorizados; el nombre mismo de las Carolinas, de origen español, y en fin, el hecho de que sus reyes enviaron allí sus misioneros en muchas ocasiones.

El recuerdo de este último hecho está ligado á ciertos actos del Pontificado romano. Existe, efectivamente, una Carta de Nuestro predecesor Clemente XI á Felipe V escrita en el año de 1706, en la cual, aquel Pontífice felicitaba al rey por haber suministrado los medios de transporte y las demás cosas necesarias á los misioneros que debian trasladarse á las islas en cuestion, exhortándole además á que continuase propagando el nombre cristiano, viniendo en ayuda de la salvacion eterna de tantos hombres. El mismo Pontífice pidió por cartas á Luis XIV, rey de Francia, que tuviera á bien comprometer á Felipe V, su nieto, á completar felizmente, lo que felizmente habia comenzado. Hay que añadir que el mismo Felipe afectó, en provecho de esta santa mision un crédito anual de ocho mil piezas de plata, y que, por su propia iniciativa, hicieron mucho los españoles para instruir en la Religion cris-

tiana á los habitantes de dichas islas; en fin, que lo que se sabe de la vida y costumbres de aquellos insulares, es debido á los misioneros que lo han hecho conocer.

De este conjunto de hechos, si se aprecia segun los principios del derecho público, en vigor en la época en que pasaron, resulta la confirmacion cierta de la autoridad de España sobre las Carolinas. Si, en efecto, se considera como buen derecho, el derecho de mando sobre las naciones bárbaras en quien las ha civilizado, debería considerarse que habia llevado la civilizacion más completa, quien se hubiese aplicado á convertir á un pueblo, de sus supersticiones, al Evangelio, en la época en que se estimaba que todos los principios de la civilizacion estaban contenidos en la Religion. Varias soberanías fueron con frecuencia establecidas á este título, señaladamente en muchas islas de la Oceania, algunas de las cuales tomaron sus nombres de la misma Religion.

La opinión de que las islas Carolinas pertenecian á España estaba tan arraigada de antiguo, que no es extraño que el pueblo español, viendo disputado su derecho de posesion, se inflamase hasta tal punto, que la tranquilidad en el interior y la paz en el exterior, se viesan amenazadas.

A estos argumentos, oponian los alemanes, en el terreno del derecho, el principio general de que la toma de posesion de una tierra debía hacerse por la ocupacion; si se tienen en cuenta ciertos hechos recientes, el derecho de gentes parece reconocer que la autoridad legítima, sobre los países sin dueño, se establece por ocupacion efectiva; y que mientras

una ocupacion de este género no tiene lugar, dichos países deben considerarse como *res nullius*.

Además, y sobre el terreno de los hechos, habiendo cesado la posesion de las Carolinas por España desde hacia siglo y medio, dichas islas parecia que debian ser adjudicadas al primer ocupante. A esto venia á añadirse que en el año 1875, habiéndose producido un disentimiento semejante, Alemania é Inglaterra, declararon, que no reconocian en manera alguna la autoridad de España sobre las Carolinas.

En presencia de este conflicto Nosotros Nos esforzamos en impedir que se hiciese más grave, y teniendo en cuenta los derechos y los intereses de una y otra nacion, Nosotros presentamos con confianza el proyecto que Nos pareció más á propósito para restablecer la concordia. Nosotros tomamos por guía la equidad, y las condiciones que Nosotros propusimos y que vosotros conoceis, fueron acogidas por ambas partes. Y de este modo, lo que, dado el estado presente y el movimiento de las ideas, parecia apenas poderse esperar, la voluntad de la Divina Providencia lo ha realizado; es decir, que la autoridad suprema de la Iglesia ha recibido de dos ilustres naciones, por el nombre y el poderío, un homenaje valioso; y lo que es propio de su mision, su intervencion y sus consejos han asegurado, entre ambas naciones, la paz y la concordia.

Este resultado debe referirse á esta saludable y benéfica virtud unida por Dios al poder de los Soberanos Pontífices, que superior á la envidia de los enemigos y más fuerte que la iniquidad de los tiempos, no puede ser destruido ni cambiado.

Por donde aparece de nuevo, cómo es un mal considerable esta opresión que sufre la Santa Sede, juntamente con la disminución de su libertad legítima. Por eso, no solamente la justicia y la Religión son violadas, sino que también se hace traición al interés público, pues es positivo, sobre todo, en un estado social y político tan turbado é incierto, que la autoridad pontificia habria procurado bienes más grandes, si gozando de toda su libertad y de todos sus derechos, hubiese podido ejercitar todo su poder para la salud del género humano.

Esto dicho, con motivo de este asunto tan felizmente terminado, con la ayuda de Dios, Nós vamos, segun costumbre, á proveer las Sedes episcopales vacantes.

Seccion de Noticias

El viernes próximo, dia en que la Iglesia celebra el aniversario glorioso del martirio de la ilustre vírgen Santa Águeda, la villa de Alayor conmemora tambien el cuadragésimo tercero de la patente proteccion de Dios, por mediacion de la valiosa Mártir, á cuyas oraciones atribuyen los piadosos alayorenses, el haberse librado de una muerte tan segura como espantosa, cuando, en ocasion de celebrarse tres Misas en aquella Parroquia, y de hallarse varios Sacerdotes en el confesonario, y de ser numerosísimo el concurso de fieles á la iglesia, un rayo, reduciendo á escombros la torre de la misma, penetró en la nave del templo. Bajo el peso de aquellos escombros desplomóse la bóveda de una pieza inmediata á la sacristía; las chispas del voraz elemento ennegrecie-

ron los dorados del altar mayor, removiéronse sus imágenes, penetrando el rayo en el mismo Sagrario sin lastimar la Custodia, estropeó varios otros altares, llegó hasta el órgano, dislocando alguno de sus cañones, y dejó en los confesonarios, cancelas, rosetones, gradas del presbiterio y coro, señales espantosas de su potencia destructora, no dejando de herir á varios de los que en la iglesia se hallaban, uno de los cuales estuvo de cuidado sólo unos dias.

Esto sucedia, como indicamos el 5 de Febrero de 1843; y desde entónces aquel M. I. Ayuntamiento, agradecido á la visible proteccion del Cielo, que libró á aquellos vecinos de perecer sepultados bajo las ruinas de su único templo parroquial, despues de reparar los considerables desperfectos en él producidos por el rayo, viene cumpliendo anualmente, y en el dia de Santa Águeda, el voto á que se obligó, de consagrar á tan decidida Protectora solemnísimos cultos, que recuerden á través de los tiempos, á la par que el favor recibido, la profunda gratitud de los católicos Representantes de la afortunada Villa.

—

Ayer terminaron en la ayuda parroquia de la Concepcion las solemnes Cuarenta Horas, que anualmente se celebran en dicha iglesia, y consagran á los Purísimos Corazones de Jesus y de María. En el presente han revestido especial esplendor, siendo numerosa la concurrencia que ha asistido á los cultos previamente anunciados, especialmente durante los de la noche, y de un modo particular á los de ayer, en que nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado, despues de llevar, en la procesion de Reserva, la Sa-

grada Forma bajo palio, dió con Ella la bendición á los fieles.

Ayer en las parroquias de esta ciudad, se celebró conforme anunciamos, la solemne bendición de las candelas, verificándose despues la procesion de rúbrica, y terminándose los cultos de la mañana con la solemne Misa mayor.

En la Parroquia de Sta. María, ofició el Rmo. señor Obispo, que asistió de medio Pontifical á la Misa mayor. A la procesion por las calles del distrito parroquial, asistieron, además del Rdo. Clero, los seminaristas; llamando la atencion el traje de coro que por primera vez usaban, y que consistia en un sobrepelliz igual al que usan los estudiantes en el Conciliar de San Ildefonso en Ciudadela.

Su Santidad acaba de dirigir una admirable Encíclica á los Obispos de Prusia sobre la situacion de la Iglesia en Alemania. Despues de felicitarles por su constancia, declara que, siendo la Iglesia una sociedad sobrenatural y perfecta, tiene ella sola el derecho de enseñar á los jóvenes que se dedican al sacerdocio. El gobierno de Prusia, nacion militar, no consentiría que los alumnos de las escuelas militares fuesen instruidos y formados por otras personas que no fuesen las versadas en el arte de la guerra. Lo mismo debe suceder á la Iglesia. Despues muestra el Papa que el interés de los poderes civiles está en favorecer al clero, que predica como un deber de conciencia la sumision á los poderes temporales y que, por medio de las misiones, favorece la prosperidad de las colonias en los países no civilizados.

La carta dirigida al Papa por el Príncipe de Bismarck no ha dejado de preocupar al Gobierno italiano.

La condecoracion de la Gran Cruz de Cristo enviada á este Príncipe por el Papa, no se da sino á los Soberanos. Pio IX quiso hacer una excepcion en recompensa del heroismo del general del ejército pontificio, Lamoricière. Esta es la vez primera que se concede á un Príncipe protestante.

Nuestro Santísimo Padre, el Papa Leon XIII, sabedor de los desastres ocurridos en la Argelia á causa de los recientes temblores de tierra, acaba de enviar una cuantiosa limosna para que se reparta entre las víctimas de los terremotos. En este acto de Su Santidad se ve su especial solicitud hácia el bien de la poblacion musulmana, que es la principalmente ha sufrido.

El Exmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, que hace algun tiempo abrió en el *Boletin Eclesiástico* suscripcion á favor de los estudiantes pobres, ha dispuesto que los productos de dicha suscripcion se detinen á mantener los alumnos más necesitados y que revelen mejores prendas para el estudio.

Al efecto, en su mismo Palacio se da la comida todos los dias á doce alumnos de los que allí estudian las asignaturas de Latinidad y Humanidades, facilitándoles así los medios para que puedan hacer su carrera. ¡Siempre la Iglesia ha procurado con gran solicitud abrir las puertas del saber á las clases necesitadas!

Está ya resuelto el nombramiento de Obispo auxiliar de Zara-

goza reclamado por el señor Cardenal Benavides.

El compositor Gounod ha hecho una visita á Reims, deteniéndose sobre todo en la catedral, que tantos recuerdos evoca. Al despedirse del Prelado de la diócesis, le ha prometido escribir una misa en honor de Juana de Arco, si llega á ser canonizada, cuya obra musical dedicará en su caso á Leon XIII.

El miércoles, á las tres y media de la tarde, murió santamente, como habia vivido, la venerada é ilustre señora doña Ernestina Manuel de Villena, fundadora del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus.

Por su noble alcurnia pertenecia doña Ernestina á una de las familias más ilustres de nuestra grandeza; más títulos de mayor nobleza son los que ha llevado la piadosa hija de los marqueses de Gracia Real al tribunal de Dios. Su rara belleza, su juventud, sus títulos y fortuna, todo lo renunció y ofreció á Dios en la persona de los pobres, de los niños y de los huérfanos.

Dedicada completamente á obras de virtud y celo, pasó su vida haciendo siempre bien, no rehusando ningun sacrificio, por grande que éste fuese, y siendo para todos vivo ejemplo de virtudes.

La vida de doña Ernestina es una serie completa de acciones heroicas donde se encuentran esmaltadas todas las virtudes. Poseía el dón de atraerse los corazones, y con el prestigio que le daba su notoria virtud, no habia obstáculo que no allanase. El secreto maravilloso de sus empresas consistia en una confianza tan grande en Dios, que contaba con su Providencia con la misma seguridad que

el que tiene las cosas en la mano. Y de ahí ese portento, ese suntuoso palacio que admira Madrid, levantado á fuerza de oraciones y limosnas para servir de asilo á los niños huérfanos, y donde existe hoy uno de los establecimientos tipográficos y taller de encuadernacion mejores de España.

Ha muerto una santa.

Como otra baronesa de Chantal, nos ha dejado á todos, con el recuerdo de sus virtudes, el perfume de la Santidad. Más que oraciones por su alma, nosotros nos encomendamos á ella.

El Emperador de Austria, de acuerdo con el Episcopado de aquella region, va á crear un establecimiento destinado á formar misioneros que evangelicen en el Sudan, en el África oriental y en Levante.

Las sociedades de *Maria para las misiones africanas* y de la *Virgen Inmaculada para la proteccion de los católicos en Turquía y Oriente*, fundadas en aquel Imperio en los años de 1848 y 56, envian todos los años varones apostólicos á las misiones de los Balkanes, del Asia Menor, Siria, Palestina, Bajo Egipto, Mesopotamia, y Persia.

El domingo último el Reverendo Sr. Cura párroco del Santo Angel Custodio, de Barcelona, administró el santo Bautismo, con todas las solemnidades de rúbrica, á un joven protestante. Fueron padrinos del mismo Don José Batllori, teniente de alcalde de Hostalfranchs y doña Josefa Gomis de Pons. El Exmo. Sr. Obispo se ofreció á confirmar al joven converso inmediatamente despues de su bautizo.

Fábregues y Orfila, impresores —Angel, 10, Mahon

ANUNCIOS

HORMERO

Calle Deyá número 32

Para los que padecen de los piés y á consecuencia de callos, duricias, juanetes, piés defectuosos, se construyen hormas especiales á un precio módico, asegurando el éxito en el alivio de dichas dolencias, pues el constructor de las expresadas hormas se ha dedicado por espacio de muchos años á tal especialidad.

Calle Deya, número 32

VIDA

DE

SAN JOSÉ

ESCRITA POR

el P. CHAMPEAU

ADICIONADA CON LOS TRABAJOS DE LOS MAS AUTORIZADOS ESCRITORES CATÓLICOS

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Esta edicion monumental, digna de figurar en todos los hogares que de católicos se precien, y valioso regalo para las almas creyentes, irá adornada con magníficos grabados en sus páginas y ricas láminas sueltas al cromo y á dos tintas, formando un voluminoso tomo, publicándose por cuadernos de cuatro entregas, ricamente impresas en papel glaseado.

Cada entrega, que constará de ocho páginas casi folio, solo costará

Un real en toda España

Todas las semanas se publicará un cuaderno de cuatro entregas, compuesto de cuatro pliegos de impresion, ó bien de tres pliegos y una lámina suelta tirada á dos colores. Los magníficos cromos equivaldrán á dos pliegos de ocho páginas ó sean dos entregas.

Toda la obra costará de 25 á 30 pesetas.

Se suscribe en la librería de Antonio Sintés.

4, DEYA, 4.

PIANO DE MESA

En esta imprenta informarán de quien tiene uno para vender á un precio excesivamente módico.